

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 14387

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que habrá de regir para la contratación de la asistencia técnica en materia jurídica, organizativa y de desarrollo de los sistemas de gestión del área de urbanismo de este Ayuntamiento, por la Comisión de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 1992.

Tal pliego y el expediente se expone al público por plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y efectuar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación administrativa excepcional, si bien ésta se aplazará en el supuesto de que se presentasen reclamaciones al pliego de condiciones, con sujeción a:

a) Objeto: Asistencia Técnica en Materia Jurídica, Organizativa y de desarrollo de los sistemas de gestión del área de Urbanismo.

b) Tipo: 4.000.000 de pesetas.

c) Duración: un año.

d) Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

e) Apertura de Plicas: Se realizará por una mesa de contratación, que tras entrevista personal, propondrá a la Corporación, para su contratación, la oferta más conveniente.

f) Proposiciones y documentación: Se retirará de la Secretaría del Ayuntamiento por los interesados.

Las Torres de Cotillas, a 22 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 14389

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Francisco Serna Berna, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de discoteca, con emplazamiento en Ctra. de Murcia-Camino Caravacón, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 4 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 14390

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Narciso López Salinas, licencia para apertura de lavadero automático de vehículos en Ctra. Sta. Catalina, 35 (expte. 2.674/92) se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 10 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 14391

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 1992, se ha aprobado el Pliego de Condiciones del contrato de Asistencia Técnica para la realización de «un estudio sobre la situación de la mujer en Cartagena y otros trabajos».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legisla-

tivo 781/86, los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 25 de noviembre de 1992.—El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.

Número 14396

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Aprobación definitiva modificación de Ordenanza Reguladora de la Tasa del Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que habiéndose transcurrido el periodo reglamentario de información pública desde el acuerdo provisional de modificación de la tarifa de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua, no produciéndose reclamaciones, queda ésta elevada a definitiva en la forma que sigue:

«Queda modificada la tarifa de la tasa quedando fijada en la forma que sigue:

A) En caso urbano

—Mínimo domicilios particulares 12 m³ 56 Ptas./m³

—Mínimo industriales 20 m³ ... 58 Ptas./m³

—Por enganche en casco urbano 5.000 Ptas./m³

B) En pedanías o diseminados, mínimo 12 m³ 78 Ptas./m³

Por enganche en pedanías . 30.000 Ptas./Ud.»

Lo que se hace público conforme con lo dispuesto en Villanueva del Río Segura a 9 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.